



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1993.

En atención a lo solicitado por el auxiliar del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 77 señor Eduardo López y teniendo en cuenta la conformidad prestada por la Cámara del fuero,

SE RESUELVE:

Conceder al citado agente licencia sin goce de sueldo a partir del 1° de octubre del corriente año y por el término de 6 meses en virtud de lo establecido en el art.11 del R.L.J.N. (Ac.N° 41/90).-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

ANTONIO BOGGIANO  
PRESIDENTE  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION